

ACCIÓN URGENTE

ENFERMO MENTAL EJECUTADO EN FLORIDA

John Ferguson, de 65 años y con un historial de décadas de grave enfermedad mental, fue ejecutado en el estado estadounidense de Florida el 5 de agosto. Llevaba 35 años condenado a muerte.

Ejecutar a un preso que carece de una comprensión racional del motivo y la realidad de su castigo —es decir, que es “incompetente” para ser ejecutado— constituye una violación de la Constitución de Estados Unidos. En la práctica, esta norma ha brindado únicamente una protección limitada y, a pesar de su existencia, numerosos presos con enfermedades mentales graves han sido ejecutados en Estados Unidos.

Según sus abogados, **John Ferguson** creía que, tras su ejecución, su cadáver no permanecería en la tumba, sino que volvería a la vida. Creía que entonces se sentaría “a la derecha de Dios” y salvaría a Estados Unidos de una trama comunista. El 25 de julio, los abogados presentaron ante la Corte Suprema de Estados Unidos una petición en la que solicitaban una suspensión de lo que alegaban que sería una ejecución inconstitucional. La petición afirmaba que John Ferguson “es esquizofrénico, alberga el delirio de que es el ‘Príncipe de Dios’ y mantiene la opinión inquebrantable de que no lo van a matar por haber cometido varios asesinatos, sino porque el Estado quiere impedirle que ascienda para sentarse a la derecha de Dios”.

El 5 de agosto, la Corte Suprema de Estados Unidos declinó intervenir. Justo antes de que lo ejecutaran por inyección letal, John Ferguson al parecer dijo: “Quiero que todos sepan que soy el Príncipe de Dios y que me levantaré de nuevo”. Su muerte se certificó a las 18.17, hora local, aproximadamente 15 minutos después de administrarle la inyección letal.

En 1978, después de dos juicios diferentes, presididos ambos por el mismo juez, John Ferguson fue declarado culpable de ocho asesinatos cometidos cerca de Miami en 1977 y 1978. Recibió ocho condenas de muerte por los asesinatos de Livingstone Stocker, Michael Miller, Henry Clayton, John Holmes, Gilbert Williams, Charles Stinson, Belinda Worley y Brian Glenfeldt. La Corte Suprema de Florida ordenó una nueva vista de determinación de la pena, tras hallar un error judicial en las fases de determinación de la pena de los dos juicios. Como el juez original se había jubilado, un juez diferente, sin celebrar vista alguna, volvió a dictar las ocho condenas de muerte.

John Ferguson tenía un historial de grave enfermedad mental que precedía a sus crímenes. Según su historial, empezó a tener alucinaciones visuales en 1965, a los 17 años, y se le diagnosticó por primera vez esquizofrenia paranoide en 1971, un diagnóstico que se repitió en decenas de ocasiones en los años siguientes. En 1975, un psiquiatra designado por el tribunal concluyó que la grave enfermedad mental de Ferguson lo convertía en peligroso y significaba que “no debe ser liberado en ninguna circunstancia” de un hospital mental de máxima seguridad. Pese a ello, le dieron el alta hospitalaria, y tres años después estaba condenado a muerte. Los diagnósticos de enfermedad mental grave, emitidos también por médicos penitenciarios, continuaron cuando ya estaba condenado a muerte. Por ejemplo, en 1991, las autoridades penitenciarias determinaron que sufría “esquizofrenia crónica de tipo paranoide” y que “lleva sufriendo esta enfermedad muchos años, probablemente desde 1971, y su capacidad actual de ayudar en su defensa durante los procedimientos judiciales es cuestionable, en el mejor de los casos”.

En lo que va de año se han llevado a cabo 23 ejecuciones en Estados Unidos, cuatro de ellas en Florida. Con la ejecución de John Ferguson, el número de presos ejecutados en el país desde 1977 asciende a 1.343, de los que 78 han sido ejecutados en Florida.

Si desean más información sobre este aspecto de la pena de muerte en Estados Unidos, consulten *USA: The execution of mentally ill offenders*, enero de 2006, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/003/2006/en>, y *USA: Supreme Court tightens standard on 'competence' for execution*, 29 de junio de 2007, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/114/2007/en>

No se requiere ninguna nueva acción de la Red de Acción Urgente. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos.

Ésta es la primera actualización de la AU 195/13. Más información: <http://amnesty.org/es/library/info/AMR51/055/2013/es>

Nombre: John Ferguson

Sexo: Hombre

Más información sobre AU: 195/13 Índice: AMR 51/057/2013 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2013

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

